

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN COMERCIAL

“DESCONECTA, ESTÁS EN CASA”

La entidad PROMOCIONES HABITAT,S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, “**HABITAT INMOBILIARIA**”), sociedad válidamente constituida, con domicilio social en Madrid (C.P. 28020), calle Estébanez Calderón números 3-5, 7ª planta, y titular de N.I.F. A-08.263.972, es la organizadora y responsable de la promoción comercial “**DESCONECTA, ESTÁS EN CASA**” (en adelante, la “**Promoción Comercial**”) consistente en la celebración de tres (3) sorteos cuya participación en los mismos es de carácter gratuito (en adelante y conjuntamente, los “**Sorteos**”) y que se realizan con el fin de incentivar las ventas de la promociones inmobiliarias (en adelante, las “**Promociones Inmobiliarias**”) que se detallan en la cláusula tercera de las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

La Promoción Comercial se registrá por las presentes Bases depositadas y a disposición de cualquier interesado en nuestra página web: www.habitatinmobiliaria.com.

CLÁUSULAS

Primera.- Periodo de Vigencia:

La Promoción Comercial estará vigente desde las 00.00 horas (hora peninsular española) del día 9 de junio de 2022 hasta las 23.59 horas (hora peninsular española) del día 23 junio de 2022 (en adelante, el “**Periodo de Vigencia de la Promoción Comercial**”).

Segunda.- Requisitos para participar en la Promoción Comercial:

Para poder participar en la Promoción Comercial, será necesario que los participantes cumplan los siguientes requisitos:

- Ser persona física mayor de edad y residir en territorio europeo.
- Disponer de D.N.I. o pasaporte en vigor en caso de ser ciudadanos españoles, o de pasaporte o documento de identidad del país de origen, en vigor, en caso de ser ciudadanos extranjeros.
- Formalizar, dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción Comercial, el correspondiente contrato de reserva de inmuebles de, al menos, una vivienda perteneciente a las Promociones Inmobiliarias que se detallan en la cláusula tercera de las Bases. Y ello conforme al modelo de contrato que a estos efectos viene utilizando Habitat Inmobiliaria para sus promociones inmobiliarias.
- No ser empleado de Habitat Inmobiliaria.

Tercera.- Promociones inmobiliarias incluidas dentro de la Promoción Comercial:

La presente Promoción Comercial es aplicable únicamente a la venta de viviendas de las siguientes promociones inmobiliarias:

“Habitat Jardines de Teià”, “Habitat Las Canteras”, “Habitat Migdia”, “Habitat Triana”, “Habitat Alborán Mistral”, “Habitat Alborán Siroco”, “Habitat Alborán Poniente”, “Habitat Areal”, “Habitat Sinfonía”, “Habitat Villalba”, “Habitat Torremare”, “Habitat Costanera”, “Habitat Ferrer de Blanes”, “Habitat Migdia”, “Habitat Bulevar Malilla”, “Habitat El Almez”, “Habitat Elvira”, “Habitat Santangelo”, “Habitat Valleromano”, “Habitat Clot-Aragó”, “Habitat Jardines de Oriente”, “Habitat Progrés”, “Habitat Torre Amura”, “Habitat Torre en Conil”, “Habitat Domus”, “Habitat Jardines del Este”, “Habitat La Salera”, “Habitat La Vega Albéniz”, “Habitat La Vega Turina”, “Habitat Paseo del Cañaveral”, “Habitat Soto del Cañaveral”, “Habitat Telde”, “Habitat Valdemoro”, “Habitat Vistamar”, “Habitat O Pazo”, “Habitat Puerta Cartuja”, “Habitat Sophia”, “Habitat Poniente Sur”, “Habitat Los Guindos”, “Habitat Río Segre”, “Habitat Atlantis”, “Habitat Peña Alta” y “Habitat Edetana”.

Cuarta.- Celebración de los Sorteos:

Como se ha indicado anteriormente, la Promoción Comercial, a la que es de aplicación las presentes Bases, consiste en la celebración simultánea de tres (3) sorteos de carácter gratuito en virtud de los cuales se repartirán los premios (en adelante y conjuntamente, los **“Premios”**) que más adelante se detallan a cada uno de los ganadores de los Sorteos.

Los Sorteos se celebrarán, a través de la plataforma *“easypromos”*, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a que finalice el Periodo de Vigencia de la Promoción Comercial. Se hace constar igualmente que, tratándose de Sorteos, la elección de los respectivos ganadores se realizará de forma aleatoria.

En cada uno de los Sorteos que se celebre se elegirá a un solo (1) ganador. Asimismo, por cada sorteo se seleccionará, también de forma aleatoria, a dos (2) participantes en calidad de suplentes (*“Suplente 1”* y *“Suplente 2”*), a quienes, por orden correlativo (primer el *“Suplente 1”* y, después, en su caso, el *“Suplente 2”*) se les entregaría el premio objeto del sorteo en cuestión en caso de que el ganador del mismo no pueda o quiera disfrutarlo.

En cualquier caso, si ninguno de los dos (2) suplentes designados por cada sorteo pudiesen o quisiesen disfrutar del respectivo premio, Habitat Inmobiliaria se reserva la facultad de designar nuevos suplentes, siempre de forma aleatoria, hasta que se consiga

hacer entrega de aquellos, o en su caso, declarar desierto cualquiera de los Sorteos y, por tanto, no entregar los premios correspondientes a cada sorteo declarado desierto.

Quinta.- Premios objeto de los Sorteos:

Los premios (en adelante, los “**Premios**”) objeto de los Sorteos son los siguientes:

1. Para las promociones inmobiliarias “Habitat Jardines de Teià”, “Habitat Las Canteras”, “Habitat Migdia”, “Habitat Triana”, “Habitat Alborán Mistral”, “Habitat Alborán Siroco”, “Habitat Alborán Poniente”, “Habitat Areal”, “Habitat Sinfonía”, “Habitat Villalba”, “Habitat Torremare”, “Habitat Costanera” y “Habitat Ferrer de Blanes”, “Habitat Peña Alta” y “Habitat Edetana”:

El premio sorteado consistirá en una televisión de la marca “Samsung”, modelo 75TU8005. Su valoración económica se fija en la cantidad de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-€).

2. Para las promociones inmobiliarias “Habitat Bulevar Malilla”, “Habitat El Almez”, “Habitat Elvira”, “Habitat Santangelo”, “Habitat Valleromano”, “Habitat Clot-Aragó”, “Habitat Jardines de Oriente”, “Habitat Progrés”, “Habitat Torre Amura” y “Habitat Torre en Conil”:

El premio sorteado consistirá en un robot de cocina de la marca “Vorwerk Thermomix”, modelo “TM6”. Su valoración económica se fija en la cantidad de MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00.-€).

3. Para las promociones inmobiliarias “Habitat Domus”, “Habitat Jardines del Este”, “Habitat La Salera”, “Habitat La Vega Albéniz”, “Habitat La Vega Turina”, “Habitat Paseo del Cañaveral”, “Habitat Soto del Cañaveral”, “Habitat Telde”, “Habitat Valdemoro”, “Habitat Vistamar”, “Habitat O Pazo”, “Habitat Puerta Cartuja”, “Habitat Sophia”, “Habitat Poniente Sur”, “Habitat Los Guindos”, “Habitat Río Segre” y “Habitat Atlantis”:

El premio sorteado consistirá en una videoconsola de la marca “PlayStation”, modelo “Sony PS5”, junto con los siguientes accesorios: (i) "Mando Sony PS5 DualSense, Inalámbrico", (ii) "Auriculares gaming - Sony Pulse 3D, inalámbricos, de diadema y con Bluetooth", y (iii) "Cámara - Sony Cámara HD, Para PS5, 1080p, Negro". Todo ello valorado en la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950,00.-€).

Los Premios son personales e intransferibles y no son canjeables en metálico. En caso de que algunos de los Premios no estuvieran disponibles en el mercado a fecha de celebración de los Sorteos, Habitat Inmobiliaria queda facultada para sustituirlos por otros productos similares en prestaciones y valoración económica.

Sexta.- Comunicación con los ganadores y entrega de los Premios:

Una vez celebrados los Sorteos, Habitat Inmobiliaria se pondrá en contacto con sus respectivos ganadores para informarles de tal condición, y se les solicitará que remitan a la dirección de correo electrónico informacion@habitat.es los siguientes datos: (i) nombre, (ii) apellidos, (ii) pasaporte, D.N.I. o documento identificativo equivalente, (iii) dirección de correo electrónico y (iv) dirección postal. En el caso de no poder contactar con alguno de los ganadores en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde el día de celebración del sorteo, Habitat Inmobiliaria queda facultada desde ese mismo momento para, respetando el mencionado plazo, asignar el premio objeto del sorteo a los suplentes por su orden correlativo (primero el "Suplente 1" y después, en su caso, el "Suplente 2").

Habitat Inmobiliaria no se hace responsable de la falta de respuesta por el ganador o, en su caso, por los suplentes si es por causas que le sean ajenas.

Séptima.- Normas Generales:

Considerando los requisitos previstos en las presentes Bases para tener derecho a los Premios y teniendo en cuenta igualmente que el proceso estándar de venta de los inmuebles para la mayoría de las Promociones Inmobiliarias implica la firma de un primer contrato de reserva, uno posterior de compraventa y, finalmente, una escritura pública de compraventa, si después de haberles sido entregados los mismos a los ganadores se procediera a la resolución de sus respectivos contratos de reserva o de compraventa que hubiesen sido suscritos, se procederá por Habitat Inmobiliaria a deducir de la cantidad que, en su caso, correspondiera devolver a los ganadores, la cuantía en que se valoran cada uno de los respectivos Premios según se indica en las presentes Bases; cuantía que Habitat Inmobiliaria hará suya.

Se deja expresamente manifestado (i) que cada participante solo podrá beneficiarse una única vez de la Promoción Comercial, (ii) que por cada vivienda objeto de reserva solo participará en los Sorteos una persona física, con independencia de que el número de personas físicas que la reserven sean varias y (iii) que la Promoción Comercial no es acumulable con otras promociones comerciales desarrolladas por Habitat Inmobiliaria o por cualquier otra sociedad de su grupo empresarial.

Habitat Inmobiliaria se reserva el derecho de excluir de la Promoción Comercial, y, por consiguiente, de la entrega de los Premios, a aquellos participantes que, a su entender, hubieran participado de forma incorrecta o a aquellos participantes que alteren u obstaculicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción Comercial; inclusive aquellos participantes de los que se evidencie o se sospeche una actuación irregular en sentido descrito.

Octava.- Medios publicitarios:

La Promoción Comercial se publicitará en las oficinas de información y en las oficinas de venta de Habitat Inmobiliaria, en redes sociales de Habitat Inmobiliaria, en la página web oficial de Habitat Inmobiliaria (www.habitatinmobiliaria.com), así como en medios de comunicación.

Novena.- Aceptación de las Bases de la Promoción Comercial:

La participación en la Promoción Comercial supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Habitat Inmobiliaria.

Décima.- Tratamiento de datos de carácter personal:

Sin perjuicio de lo previsto en el contrato de reserva a firmar entre Habitat Inmobiliaria y los participantes, los datos de carácter personal que estos últimos faciliten con ocasión de la Promoción Comercial serán sometidos a la política de privacidad de datos de Habitat Inmobiliaria (disponibles en la siguiente página web: <https://www.habitatinmobiliaria.com/politica-privacidad>) y serán tratados por Habitat Inmobiliaria con la finalidad (i) de gestionar la Promoción Comercial y demás tareas de comunicación, información y promoción asociadas a la misma; (ii) de proceder a la entrega de los correspondientes Premios, en caso de resultar procedente; y (iii) de cumplir con las obligaciones legales exigibles a Habitat Inmobiliaria.

Habitat Inmobiliaria conservará los datos de carácter personal de los participantes durante el periodo de tiempo necesario para la gestión de la Promoción Comercial.

Conforme a las actividades de tratamiento indicadas en el primer párrafo de la presente cláusula, se deja expresa constancia de que los datos de carácter personal de los participantes podrán ser comunicados a terceros.

En materia de protección de datos y, en concreto, para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas, los participantes deberán enviar una solicitud a Habitat Inmobiliaria, acompañando copia de su D.N.I. o documento oficial identificativo. La solicitud deberá ser enviada a la siguiente dirección postal: Madrid (C.P.: 28020), calle Estébanez Calderón números 3-5, 7ª planta; o, alternativamente, a la siguiente dirección de correo electrónico: proteccion.datos@habitat.es.

En todo caso, si algún participante tiene cualquier duda o quiere remitir reclamación relativa a sus datos de carácter personal, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Habitat Inmobiliaria a través de la dirección de correo electrónico antes indicada, con el fin de que este pueda solventar su reclamación. Asimismo, podrá acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, sita en Madrid (C.P.: 28001), calle Jorge Juan núm. 6 (<http://www.aepd.es>).

Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud de cancelación por el participante de sus datos de carácter personal recabados por HABITAT INMOBILIARIA o facilitados por aquel en el contexto de la Promoción Comercial supondrá su exclusión automática de esta.

Decimoprimera.- Tratamiento fiscal de los Premios:

A los Premios objeto de la presente Promoción Comercial les son de aplicación la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas* o, en su caso, el *Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes*; así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España.

Sin perjuicio de lo anterior, será obligación de los participantes que resulten ganadores de los Sorteos recibir el asesoramiento que corresponda en relación con las eventuales consecuencias fiscales asociadas a la obtención de los Premios, exonerando expresamente a Habitat Inmobiliaria de cualquier tipo de responsabilidad al respecto.

En caso de que cualquiera de los Premios estuviera sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Habitat Inmobiliaria quedará obligada a practicar la correspondiente retención por importe equivalente al diecinueve por ciento (19%) del valor fijado para cada premio según se establece en las presentes Bases, asumiendo igualmente el pago de dicha retención.

Decimosegunda.- Legislación y jurisdicción:

Esta Promoción Comercial se rige por la ley española. Para cualquier cuestión derivada de la aplicación, interpretación o cumplimiento de la Promoción Comercial, de las presentes Bases y de cualquier documentación generada en y para esta Promoción Comercial, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. Los participantes en la Promoción Comercial renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Madrid, a 8 de junio de 2022